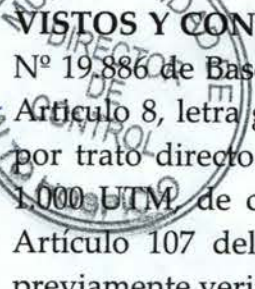


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 003/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 8, letra g), y su Reglamento, artículo 10 N° 7, letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento antes mencionado, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1352/11 de 27 de Diciembre de 2011, de la Secplan, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Ingeniero Civil, don Paulo Carrasco de la Carrera, respecto de quién dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de un profesional con experiencia en labores municipales para el desarrollo de cálculo de estructuras, realización de trabajos de análisis del terreno y de planos, estudios de factibilidad, desarrollo de anteproyectos, memorias de cálculo, justificativos y el desarrollo de estudios de mecánica de suelos y otros proyectos requeridos que genere la Secplan, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional **INGENIERO CIVIL**, don **PAULO CARRASCO DE LA CARRERA**, RUT 10.741.675-7, domiciliado en Avenida Santiago Polanco N° 2030, Depto., 1403, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales consistentes en desarrollo de cálculo de estructuras, realización de trabajos de análisis del terreno y de planos, estudios de factibilidad, desarrollo de anteproyectos, memorias de cálculo, justificativos y el desarrollo de estudios de mecánica de suelos y otros proyectos requeridos que genere la Secplan, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **PAULO CARRASCO DE LA CARRERA**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual bruta de **\$1.555.555.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos**

cincuenta y cinco pesos), Impuesto a la renta incluido (10% a retener), desde el **02 de Enero de 2011** hasta el **30 de Junio de 2012**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Imputese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



perf: servicios
sunto, actto

03 - 12

02/01/12

MEMORANDUM N° 1.352/2011

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2011

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa del profesional **"PAULO CARRASCO DE LA CARRERA"**, Ingeniero Civil, RUT 10.741.675-7, domiciliado en Avda. Santiago Polanco N° 2030, Depto. 1403 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero Civil, que cuente con experiencia en labores municipales, para el desarrollo del cálculo de estructuras, realización de trabajos de análisis del terreno, análisis de planos, estudios de factibilidad, desarrollo de anteproyectos, memorias de cálculo, justificativos y el desarrollo de estudios de mecánica de suelos y otros proyectos requeridos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.).
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2012, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si estos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos ésta.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión.



Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.555.556** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 2 de enero al 30 de junio del año 2012.

Se adjunta Curriculum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal.

Atentamente,


CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo

PAULO ANDRES CARRASCO DE LA CARRERA

AV. SANTIAGO POLANCO 2030 DEPTO. 1403, IQUIQUE I REGION

CELULAR 95317562

pcarrascodelac@gmail.com

OBJETIVO LABORAL

Mis objetivos laborales se basan en un buen desempeño realizado con responsabilidad, entusiasmo y trabajo en equipo. Ya que tengo el convencimiento que con estas cualidades se logran los objetivos planteados en cualquier organización donde me pueda desarrollar en el futuro, poseo capacidad de relacionarme con la gente, alto sentido del compromiso y lealtad con la labor que se me encomienda.

INFORMACIÓN PERSONAL

FECHA NACIMIENTO : 30 de Diciembre de 1978

NACIONALIDAD : Chilena

ESTADO CIVIL : Soltero

CÉDULA IDENTIDAD : 10.741.675-7

LICENCIA DE CONDUCIR : CLASE B

EDUCACIÓN INICIAL

EDUCACIÓN MEDIA : Colegio American College, Iquique.

ENSEÑANZA SUPERIOR : Ingeniería Civil
Universidad Católica del Norte, Antofagasta.

Prácticas Profesionales:

2005 - 2006 Alumno en Práctica – Constructora SOC. PSI. LTDA., Iquique.

2008 Práctica Ingeniero Ayudante – Minera los Pelambres, Los Vilos.

TÍTULO : **INGENIERO CIVIL**

EDUCACIÓN CONTINUA

Cursos, Seminarios:

- | | |
|-----------|---|
| 2005 | Curso de Inglés en la ciudad de Londres, Inglaterra. Durante el 2 de Enero y 4 de Febrero. |
| 2005 | Participación en Primer Seminario de Justicia Social, desarrollado en la ciudad de Antofagasta. |
| 2005 | Participación en II congreso Latinoamericano y X congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, desarrollado en la Ciudad de Concepción. |
| 2006 | Participación curso de AISC: Nuevas Especificaciones para Estructuras de Acero. Dictado en la Universidad Católica del Norte. |
| 2008 | Participación en Seminario Internacional de Desalación, realizado en la ciudad de Antofagasta. |
| 2009-2010 | Realización de la memoria en la Ausenco Vector. "Acreditación e implementación de un laboratorio de Mecánica de Suelos bajo la Norma NCh ISO 17025 Of. 2005". |
| 2010 | Curso de auditor Interno Norma NCh ISO 17025 Of. 2005, dictado por INN. |
| 2010 | Curso de Conducción a la Defensiva de Vehículos Livianos, dictado por la ACHS. |
| 2010 | Curso Primeros Auxilios, dictado por la ACHS. |
| 2011 | Curso Básico Evaluación Social de Proyectos de Inversión. |

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- | | |
|-------------|---|
| 2009 - 2010 | Ayudante de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Universidad Católica del Norte. |
| 2009 | Ayudante de Dibujo de Ingeniería, Universidad Católica del Norte. |
| 2009 | Proyecto Confección Anfiteatro Capilla Militar, Universidad Católica del Norte. |

2010 Memoria desarrollada para la obtención de Título de Ingeniero, Implementación y Acreditación de un Laboratorio de Mecánica de Suelos Bajo la Norma NCh ISO 17025 Of. 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

2000 - 2006 Encargado de Construcción, Capacitación y Logística. Un Techo Para Chile, Antofagasta.

2007 Jefe Terreno – Constructora S y S, Iquique.

2008 - 2010 Prestación de Servicios externos en digitalización de planos – West Fire Sud América, Antofagasta.

2009 Estudio Patológico y Cubicación, Hostería Cavanha - Invertur Ltda, Iquique.

2009 – 2010 Encargado de Calidad. Laboratorio de Mecánica de Suelos, Empresa Ausenco Vector, Antofagasta.

2011 Profesional SECOPLAC – Municipalidad de Alto Hospicio.

CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

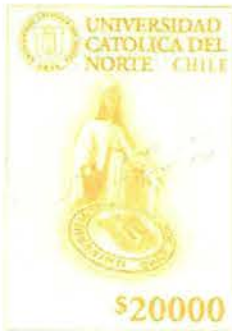
1. Usuario avanzado de programas Autocad, Civil 3D, Surfer, Word, Excel, Project, Etabs.
2. Conocimiento en Hardware y Software de computadores a nivel usuario avanzado.
3. Ingles hablado nivel avanzado y escrito nivel medio.
4. Manejo de equipos topográficos y equipos de ensayo de Mecánica de Suelos.
5. Conocimiento de Normas de Calidad NCh ISO 17025 Of.2005, NCh ISO 9001 Of. 2008.

Ing. Paulo Carrasco de la Carrera

Iquique, Diciembre del 2011.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

CHILE



Certifico que la Universidad Católica del Norte, por acuerdo N° 28670 de fecha **veinticinco de enero de dos mil once**

Otorgó a **Don Paulo Andrés Carrasco De La Carrera**

El Título de **Ingeniero Civil**

Con calificación aprobado **Por Unanimidad.-**

Dado en la ciudad de Antofagasta, a **veintisiete de enero de dos mil once.**

R.U.T. **10.741.675-7**

Revisado
Títulos y Grados

Victoria González Stuardo
Secretario General de la Universidad



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Ingeniería Civil**, profesional Ingeniero Civil con experiencia en labores municipales, para el desarrollo del cálculo de estructuras, realización de trabajos de análisis del terreno, análisis de planos, estudios de factibilidad, desarrollo de anteproyectos, memorias de cálculo, justificativos, el desarrollo de estudios de mecánica de suelos y otros proyectos requeridos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.).*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales contra informe pormenorizado de actividades y de acuerdo a la Carta Gantt que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Tanto el informe como la Carta Gantt deberán ser previamente certificadas por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*



- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de **1 (un) año**, desde del día 2 de enero de 2012, al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*



- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
- a. *Incumplimiento del Contrato.*
 - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*



- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Ingeniería Civil**, profesional Ingeniero Civil con experiencia en labores municipales, para el desarrollo del cálculo de estructuras, realización de trabajos de análisis del terreno, análisis de planos, estudios de factibilidad, desarrollo de anteproyectos, memorias de cálculo, justificativos, el desarrollo de estudios de mecánica de suelos y otros proyectos requeridos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.).*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*